

# DIARIO DE PALMA.

Sábado 16 de Febrero.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION.

PALMA..... 10 rs.  
 MAHON E IBIZA, franco..... 12 id.  
 Cada número suelto..... 1 sueldo.

## PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PALMA..... Librería de D. Felipe Guasp.  
 MAHON..... D. Matias Mascaró.  
 IBIZA..... D. Joaquin Cirer y Miramont.

## Seccion oficial.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

*Circular á los M. RR. Arzobispos y RR. Obispos.*

Ilmo. Sr.: Si en todos tiempos, desde los primitivos de su divina fundacion, la Iglesia ha debido ser, y ha sido con efecto, el primer auxiliar y el mejor amigo del Estado, el mas noble y decidido defensor del principio de subordinacion, y el guardian mas celoso de las públicas costumbres, nunca el cumplimiento de estos sagrados deberes, tan viva y elocuentemente recomendado por los Santos Padres, ha tenido la importancia social que le dan hoy, de una parte el carácter profundamente reformador de la época que atravesamos, y de otra el especialísimo estado en que, por causas y razones de diferente índole, si bien todas graves y atendibles, se encuentra la nacion de los Recaredos y Fernandos, la nacion católica por excelencia.

Hánse conmovido de un siglo acá, en gran parte de los pueblos del continente europeo, casi todos los fundamentos que sostenian el edificio de la antigua sociedad; y España, presa á la vez de una guerra dinástica y de una lucha de principios, no ha podido menos de sentir los efectos de tan rudo y general sacudimiento.

Deber es en tales circunstancias de todos los Gobiernos, asi como principio prudente y patriótico de conducta de parte de todos los poderes morales que ejercen influencia en el espíritu público ó en los destinos del pais, ayudar lealmente y de buena fe á la reconstruccion y consolidacion del principio de autoridad, sin el cual no puede haber seguridad, respeto ni prestigio para los establecimientos religiosos, libertad, orden, prosperidad ni grandeza para los Estados.

El ministro que suscribe se dirige por lo tanto, lleno de confianza, á los M. RR. Arzobispos, RR. Obispos y demas dignos funcionarios del orden eclesiástico, para inculcarles, con motivo de un hecho reciente, nuncio tal vez de otros mas significativos, que ha venido á deramar el rocío de la esperanza en los corazones católicos, naturalmente contristados por la momentánea interrupcion ocurrida en las relaciones del gobierno de S. M. con la Santa Sede, las cristianas y saludables máximas á que deberán arreglar su conducta, asi como la de los pueblos, cabildos y párrocos, cuya direccion espiritual les está encomendada.

El sacerdocio es el mas alto y respetable de todos los poderes sociales dentro del santuario: fuera de aquel recinto, el sacerdote debe ser el mas fiel y sumiso de los súbditos del poder temporal. Hé aquí el resumen de las doctrinas que el actual gobierno de S. M. profesa en punto á las relaciones de la Iglesia con el Estado, y la base y norma de la conducta que está resuelto á seguir y hacer que se observe con inflexible volun-

tad por todas sus dependencias, mientras que continúe dispensándole su confianza la augusta Señora que hoy lleva felizmente en sus manos el cetro de España, y le robustezca con su apoyo la opinion legal del pais.

El gobierno será tan celoso, constante y firme defensor de los derechos que S. M. Doña Isabel II, Reina y Patrona de la Iglesia de España, ha heredado de sus gloriosos progenitores, como respetuoso, considerado y solícitamente atento con los ministros del Señor, cuando comprendiendo estos, como en general, y salvas raras escepciones, han comprendido hasta el dia su verdadera mision, se limiten al modesto cumplimiento de sus deberes pastorales, huyan de mezclarse en las luchas y agitaciones políticas de los partidos, y predicando uno y otro dia, incansables y pacientes, con la palabra, y sobre todo con el ejemplo, sean apóstoles de concordia, modelos de mansedumbre y ángeles de paz y obediencia en los pueblos.

Espera el gobierno de S. M. que secundando en esta parte las piadosas y cristianas miras que le animan, lo hará V..... conocer y practicar asi á sus subordinados, aquietando las conciencias injustamente alarmadas, llevando el consuelo á los necesitados y afligidos, y sentando por fin, en provecho comun de la Iglesia y del Estado, las bases del fraternal consorcio que para bien del uno y de la otra conviene establecer y cimentar en este noble é infortunado suelo, removido hace 50 años por toda clase de desgracias y pasiones.

Lo que de orden de S. M. (Q. D. G.) hago saber á V.... para su debida inteligencia y puntual cumplimiento. Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 6 de Febrero de 1856.—Arias Uriá.

## Seccion política.

(De El Parlamento.)

Mas arriba insertamos la circular que ha dirigido el ministro de Gracia y Justicia á los obispos de España, y llamamos muy particularmente sobre ella la atencion de nuestros lectores. En este documento se invoca el auxilio de la Iglesia para «la reconstruccion y consolidacion del principio de autoridad sin el cual no puede haber seguridad, respeto ni prestigio para los establecimientos religiosos; libertad, orden, prosperidad ni grandeza para los estados:» se dirige el gobierno á los obispos «para inculcarles.... las cristianas y saludables máximas á que deberán arreglar su conducta».... les anuncia que será «respetuoso, considerado y solícitamente atento con los ministros del Señor.... cuando se limiten al modesto cumplimiento de su deberes, y huyan de mezclarse en las luchas y agitaciones políticas de los partidos».... y les exhorta á que «aquieten las conciencias injustamente alarmadas.... sentando en provecho comun de la Iglesia y del Estado las bases del

paternal consorcio que para bien del uno y del otro conviene establecer»....

Alguna vez habian de arrancarnos plácemes y elogios los actos del gobierno y es la presente en que ¿quién lo digera? debe ser alabado el Sr. Arias Uribe!!! Del mas oscuro rincon del congreso ha salido un ministro de Gracia y Justicia, el primero que desde la revolucion de julio acá, se ha atrevido á dirigir al clero palabras de conciliacion y mansedumbre, reconociendo la eficacia de su influencia en el restablecimiento del principio de autoridad, y prometiéndole el respeto y la consideracion que en sus relaciones con el Estado necesita y merece. ¿Es esto una modificacion de la política ministerial? Si así fuere, ¿qué significa este cambio de lenguaje, aunque no lo sea todavía de conducta?

Aun suponiendo que la intencion del ministro de Gracia y Justicia sea modificar la política del gobierno respecto á la Iglesia, tenemos el triste presentimiento de que dentro de la actual situacion no cabe semejante mudanza. El gobierno ha hecho con el clero lo que están condenados á hacer y han hecho siempre todos los gobiernos progresistas que profesen y practiquen sus propios principios. Estos traen su origen y filiacion de la reforma religiosa del siglo XVI; no llegan francamente al protestantismo por una inconsecuencia de buen sentido, pero conducen derechamente á él y con él marchan unidos en doctrinas hasta cierto punto de su carrera en que se separan. Podríamos hacer ver la identidad filosófica y el secreto enlace político de las doctrinas protestantes y las progresistas; pero ni tenemos hoy para ello suficiente espacio, ni necesitamos mas para nuestro propósito que recordar los principios que profesa el partido dominante acerca de las relaciones entre el Estado y la Iglesia. Hélos aqui:

La libertad de cultos es conveniente á la república, aunque *por ahora* no debe establecerse porque en España no hay bastante *ilustracion* para sufrirla.

La potestad eclesiástica no es independiente de la civil, sino subordinada á ella en el ejercicio de sus facultades de derecho divino, y por consiguiente el gobierno puede limitar las de los obispos y presbíteros respecto á la administracion de los Sacramentos, respecto á la enseñanza de la doctrina católica y respecto á las demas funciones pastorales. En estos principios se fundan las disposiciones vigentes relativas á la suspension de las órdenes sagradas, á la reforma de los seminarios conciliares, á la admision de monjas y otras.

La Iglesia no debe ser propietaria de bienes raíces, y mientras lo sea está sujeta á un cierto *dominio eminente* por el cual puede el Estado disponer á su antojo de todos los bienes eclesiásticos, siempre que cargue con la obligacion de mantener el culto de la manera que él lo entienda conveniente. Tal es el fundamento de la ley de desamortizacion, que los progresistas consideran como uno de los mejores títulos de su gloria.

Los ministros de la religion son funcionarios del Estado que viven del presupuesto, y cuya subsistencia debe ponerse en cuestion todos los años, y depender de los acuerdos de las cortes, como la de los agentes de policía ó los recaudadores de contribuciones.

¿Para qué hemos de seguir enumerando otras doctrinas igualmente absurdas y anticatólicas, si las citadas bastan para explicar la conducta seguida hasta ahora por el gobierno con la Iglesia y para probar que con ellas no es posible la concordia que se apetece entre las dos potestades? Esas doctrinas son las mismas que profesa el protestantismo y las que conducen lógicamente y necesariamente á una de estas dos soluciones: reconocer al jefe del Estado por autoridad suprema religiosa como en Inglaterra, ó declararse el gobierno indiferente á todas las religiones, sin proteger ni profesar oficialmente ninguna como en los Estados Unidos. ¿Puede admitirlas el clero teóricamente ni en ninguna de sus aplicaciones prácticas, sin faltar á su deber y á su conciencia? ¿Puede negarlas el gobierno de la revolucion de

julio sin desmentir sus principios y sus antecedentes progresistas? Lo primero no sucederá, y si lo segundo sucediese, seria señal de un cambio esencial y profundo en nuestra situacion política, del cual no podríamos ménos de felicitarnos.

La circular á que aludimos revela de parte del ministro de Gracia y Justicia un deseo laudable pero impotente. S. E. descubre el abismo en que se despeña su partido; siente la falta que hace al gobierno el principio de autoridad hollado y escarnecido hoy; comprende el daño que causa á la situacion su divorcio de la Iglesia, y acude al clero para que le ayude á salvar el Estado. Pero ántes de dirigir su exhortacion hubiera debido investigar las causas del mal que deplora, preguntar á su propia conciencia, examinar si hay en ella algunos errores capaces de producirlo, é indagar las relaciones que existen entre los vicios y peligros de la situacion y los principios que la crearon y sostienen. Si hecho este exámen no hubiese visto el Sr. Arias Uribe una conexion necesaria entre sus convicciones progresistas y el mal que siente, alcanza poco su entendimiento, y de seguro no sirve S. E. para desempeñar el alto puesto que ocupa. Si hubiera notado estas relaciones, habria debido empezar reparando en lo posible las injusticias y los agravios causados á la Iglesia, ó retirándose del poder si no podia cumplir su propósito.

Pero sostener los principios ántes indicados con sus consecuencias prácticas realizadas hasta hoy, y pedir á la Iglesia que contribuya á la rehabilitacion del principio de autoridad, pareceria una sangrienta burla á quien no conociese las rectas, aunque equivocadas intenciones, del ministro de Gracia y Justicia. El clero puede y debe sostener aquel malparado principio, pero con dos condiciones indispensables: una, que el gobierno sea el primero en respetarlo y enaltecerlo, y otra que el gobierno mismo no desautorice y vilipendie al clero. ¿Qué ha de hacer la Iglesia por el principio de autoridad, cuando el gobierno no sabe, no quiere ó no puede defenderlo y mantenerlo con sus actos ni aun con sus palabras? El gobierno que se hace eco de una revolucion, aun en sus pretensiones mas absurdas; que no tiene iniciativa en el parlamento y cede ante sus mas débiles adversarios; que hace coro á los hombres mas apasionados y violentos cuando befan y escarnecen el poder ejercido legítimamente en un período de once años, y vota gracias y premios á todos los que en otro tiempo fueron rebeldes segun las leyes, ¿con qué derecho ni con qué esperanza busca apoyos morales al principio de autoridad que él mismo ha escarnecido? Respetadle vosotros, y así podréis exigir de los demas aquel respeto.

Y se pide al clero ese apoyo moral; al clero, á quien se veja y se insulta desde que manda el partido progresista: al clero, á quien tan graves injurias se hacen todos los dias en la prensa sin la menor protesta de parte de las autoridades: al clero, que con tan poca consideracion y respeto ha sido tratado en los documentos oficiales del gobierno y en el parlamento: al clero, cuyos prelados yacen algunos en el destierro y han sido tratados como criminales: al clero, en fin, que no conserva mas prestigio que el que la revolucion no ha podido quitarle. Un clero como vosotros le queréis, y como intentais poner al de España, no sirve para hacer esos milagros. La fuerza que no puede resistir, no vale nada para apoyar. Un clero dependiente del gobierno en el ejercicio de sus funciones espirituales, no da mas fuerza moral al poder que la que pueden darle la opinion de los funcionarios sus subordinados. ¿Os basta esa? Pero están tan arraigadas en los progresistas las doctrinas impugnadas ántes acerca de la dependencia de la Iglesia, que en el mismo documento á que nos referimos, escrito con el propósito laudable de solicitar la benevolencia del clero, se comete un error gravísimo. Dice el ministro que se dirige á los obispos para inculcarles las cristianas y saludables máximas á que deberán arreglar su conducta. ¿Desde cuándo tiene facul-

tad el gobierno para enseñar á los obispos las máximas cristianas? Léjos de eso son los obispos los que pueden enseñar á los gobiernos católicos y á todos los fieles las máximas cristianas á que deben arreglar su conducta. Esta al ménos es la doctrina de la Iglesia que profesamos los españoles; y desde luego puede asegurarse que si el pueblo español llegara á persuadirse de que sus preladados no les predicaban mas máximas cristianas que las que habian aprendido del gobierno, no haria caso ninguno de sus exhortaciones.

Quiere el gobierno que los obispos aquieten las conciencias de los fieles *injustamente alarmadas*; ¿pero quién aquietará ántes la conciencia alarmadísima de los obispos? ¿Les bastará acaso esa circular en que se les enseñan las *máximas cristianas* á que han de arreglar su conducta? De si las conciencias de los fieles están ó no alarmadas con justicia, no es el gobierno juez competente, sino la Iglesia por el órgano legítimo de sus ministros. Ella sabe en este punto á lo que debe atenerse: sus preladados complacerán al gobierno predicando sumision y obediencia á las autoridades constituidas porque así lo mandó Jesucristo; pero no cesarán tampoco, en cumplimiento de su deber, de reclamar y protestar en todas ocasiones contra los principios que dirigen desde hace algun tiempo las relaciones del Estado con el clero. Mientras el gobierno por una parte no prescinda de ellos, y por otra no cambie de sistema político, en vano inculcarán los obispos la obediencia, porque en la sociedad civil son insuficientes las sanciones morales cuando no van acompañadas del ejemplo, la buena doctrina y la sancion penal de los gobernantes.

## NOTICIAS NACIONALES.

MADRID 9 DE FEBRERO.

Una estrella fatal parece que preside los actos del nunca bien ponderado ministro de Marina. Jamas hemos conocido tanto desacierto ni tanto empeño en sostenerse en un puesto para el cual se necesitan algo mas que cualidades negativas.

Hé aquí otra página que apunta *El Sur* sobre el señor Santa Cruz.

«En virtud de las órdenes de destierro que se han fulminado contra los dignos vocales del Almirantazgo, el intendente don José Croquer y Sartorio, gefe superior del cuerpo administrativo de la Armada, ha recibido la orden de pasar á continuar sus servicios á la intervencion del departamento de Cádiz. Esta medida no tiene ejemplo. Al gefe supremo de un cuerpo, hollando el orden de las gerarquías, base de todo gobierno y de toda sociedad, se le deprime en su dignidad y en su delicadeza hasta el punto de ponerle á las órdenes de los que han sido y son sus inferiores, mandándole á la oficina de un departamento, como pudiera hacerse con un simple meritorio ó un escribiente.

«Esta disposicion, que altera el orden gerárquico de las clases, que introduce el caos en la administracion, que relaja todos los vínculos de subordinacion y disciplina, y ofende hasta el sentido comun, no necesita comentarios.»

— Entre los diputados que, segun parece, estaban inclinados á votar la enmienda del señor

Sorni, y se abstuvieron de tomar parte en la votacion, se citaban anoche por los opositoristas de la coalicion puro-democrática los nombres de los señores Ametller, Gomez de la Mata, Frias, Centurion, Fernandez, Bautista Alonso, Bazquez Bugueiro, Campoamor, Aguilera, Gurra, Pardo Osorio, Bulnes y Solera.

— La consecuencia política del señor Madoz le hizo el dia 5 sostener en el Congreso la enmienda del señor Sorni.

La consecuencia política del señor Escosura y su organizacion sentimental hizo que la Cámara la desechase por 102 votos contra 101 que la aprobaron. — ¡Vaya un par de consecuencias políticas, y vaya un triunfo ministerial!

— Humillado y vencido una y otra vez el ministerio, ha principiado á desmoronarse. El señor Bruil ha sido la primera víctima, y el miedo á una nueva derrota la causa de que se admitiese la dimision al sucesor del general Madoz.

Nuestros lectores pueden figurarse cuál será la posicion parlamentaria del gabinete cuando ha consentido en deshacerse de un ministro zaragozano; y que siquiera servia para pagar, si no al clero, á los empleados.

Se ha hecho cargo de la cartera de Hacienda el ex-ministro de la Gobernacion D. Francisco Santa Cruz, que habia caido del poder á causa de haber decretado, de acuerdo con el Consejo de ministros, ciertas disposiciones referentes á la Milicia Nacional, que dejó sin efecto, el ex-comandante de la misma Sr. Huelves.

Continuando el sistema de las modificaciones, siguen los remiendos gubernamentales y la cosa pública se arregla entre amigos. Salió el Sr. Lúxán y volvió á entrar, sin causa para lo primero ni para lo segundo. ¿Qué tiene de extraño que le suceda lo mismo al Sr. Santa Cruz?

¿Es así como el general Espartero cumple la *voluntad nacional*? ¿Es así como se respeta al Parlamento, y como se acata la opinion, y como se practica el sistema representativo? (O.)

— Dice *La Soberanía Nacional*, y dice bien:

«Segun *Las Novedades* y *La Iberia*, el general Espartero no es culpable de las anomalías y desaciertos que comete el gabinete; pertenecen, segun dicen estos periódicos, á las personas que aconsejan, que dirigen al ilustre general.

¡Oh! que idea tan triste debe tener ya el pueblo de un hombre á quién sus mas acérrimos defensores suponen sin voluntad propia y rodeado de imbéciles ó egoistas!»

— Mucho celebraremos ver confirmada con los resultados la siguiente noticia que ayer publica *La Nacion*:

«El gobierno de los Estados-Unidos ha dispuesto que una fragata de guerra se consagre exclusivamente á vigilar los puertos de la Union donde se proyecte alguna intentona contra la isla de Cuba.»

— Ayer ha confirmado la *Gaceta* la triste nueva que, tomada de un periódico, dimos sobre la destrucción de los buques *Narvaez*, *Bailen* y urca *Niña*. La nación tiene derecho á saber qué ministro hizo las contratas de maderas y cómo fueron recibidas. Lo demás que hay que hacer en este asunto, fácilmente se comprende, y esperamos que el gobierno cumplirá con su deber.

Hé aquí lo que dice el periódico oficial del gobierno:

«Es en efecto cierto que se ha recibido en el ministerio de Marina la comunicacion oficial en que el comandante general del departamento del Ferrol, con fecha de 2 del corriente, da parte del estado de completa inutilidad en que se halla el vapor *Narvaez*.

Lo es asimismo el que de real orden, y sin escitacion de autoridad alguna, se mandó en 30 del pasado proceder al inmediato reconocimiento de la fragata *Bailen*, porque tratando el gobierno de disponer el armamento de este buque, y abrigando sospechas respecto al estado en que se halla, creyó conveniente, ántes de prevenirlo, que se verificase el reconocimiento para tener seguridad completa de que no iba á invertir sumas de consideracion en sostener un buque cuyo estado de vida no inspiraba la debida confianza.

El navío se reconocerá tan luego como la fragata salga del dique; y por lo que hace á la urca *Niña*, se procederá á reconocerla á su regreso á la Península.

El gobierno ha hecho ya en este asunto cuanto cabia en sus atribuciones, pues dispuso la formacion de causa á los gefes y oficiales que intervinieron en el recibo de las maderas con que se han construido estos buques: la causa ha sido vista y fallada en consejo de guerra de oficiales generales, y debe hallarse en el dia pendiente de consulta del supremo tribunal de Guerra y Marina, al que se cree habrá sido remitida por el capitán general del departamento de Cádiz con arreglo á ordenanza.»

## Palma

16 DE FEBRERO.

*Santo de mañana.*

S. JULIAN DE CAPADOCIA Y S. DONATO  
MÁRTIRES.

*San Julian fué insigne por el bondadoso corazón de que le dotó el cielo y mas insigne aun por la constancia con que en Cesarea de Palestina, donde se hallaba para instruirse en la religion cristiana, sostuvo la verdad de sus dogmas contra Firmiliano gobernador de la ciudad, que*

*intentaba apartarle de su piadoso propósito. Y ni las amenazas, ni los tormentos pudieron menos-cabar su ardiente fe, sirviendo las llamas, á las que fué arrojado, para purificar su alma como el oro en el crisol, la cual subió gloriosa á recibir la inmarcesible corona en el cielo.*

## ANUNCIOS

OFICIALES.

TESORERÍA DE HACIENDA PÚBLICA  
DE LAS BALEARES.

Por disposicion del Sr. Gobernador de esta provincia se halla abierto el pago de la mensualidad de enero á todas las clases pasivas que cobran sus haberes por esta Tesorería. Palma 15 de febrero de 1856.—El Tesorero.—José G. Pcellin.

## Aviso á las señoras.

Las modistas catalanas que en distintas épocas han permanecido en esta capital, acaban de llegar de Paris y Barcelona con un variado surtido de ropas de última moda, como son: cuellos y mangas bordadas, cintas, puntillas, valencienes veritables, enaguas bordadas y alconchadas, tul blanco y negro, pañuelos de batista y varios adornos de flores. Dichas señoras viven frente el huerto del Rey, número 59, piso 1º, y permanecerán tan solo 15 dias en esta ciudad.

En la tienda esquina en la plazuela de las *Copiñas*, se ha recibido bacalao de primera calidad, titulado: mollaras: se vende á catorce cuartos.



## VIAJE DE RECREO Á LA ISLA DE CABRERA.

Con el fin de complacer á las muchas personas que lo han solicitado, la empresa ha dispuesto que el nuevo vapor español

## REY D. JAIME I,

AL MANDO DEL CAPITAN D. GABRIEL MEDINAS,

salga de este puerto para la isla de Cabrera, si el tiempo continúa bonancible, á las 8 de la mañana del domingo próximo 17 de febrero, regresando al anochecer del mismo dia.

Admite pasajeros á 20 rs. uno.

Se despacha en la plaza de las *Copiñas*, número 44.

*Nota.* Si el tiempo no permite hacer el viaje el dia señalado se efectuará el domingo siguiente.

IMPRENTA DE D. FELIPE GUASP,  
EDITOR RESPONSABLE.